

Proyecto de Resolución	
Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma	DIRECCION GENERAL
Proyecto de Resolución:	"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas"

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.	<p>Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 consagra "<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública</i>" en el que la adopción, adición, modificación o actualización de los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales de las entidades contenidas en su campo de aplicación, se efectuará mediante resolución interna del jefe respectivo organismo, previo estudio que adelante la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.</p> <p>Que la Directiva Presidencial 01 del 06 de febrero de 2019 imparte directrices respecto a la estricta aplicación a las normas de orden reglamentario contenidas en el Decreto 1083 de 2015, en lo referente a los requisitos generales para los empleos de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del nivel central y descentralizado.</p> <p>Que el artículo 1 del Decreto No. 1800 de 2019, establece como acciones propias de la actualización de las plantas de personal, la evaluación de las funciones o metas asignadas a la entidad, así como el análisis de perfiles de los empleos que se requieren para el cumplimiento de las mismas.</p> <p>Que mediante Resolución No. 0236 del 05 de marzo de 2020, modificada mediante la Resolución No. 00150 del mes de marzo de 2021, se establecen los grupos internos de trabajo para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se fijan sus funciones y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Que de acuerdo con lo anterior, se considera procedente modificar la Resolución No. 1002 del 2 de octubre de 2020, modificada mediante Resolución No. 00393 del 13 de abril de 2021, correspondiente al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, en el sentido de adicionar el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) Ingeniería Agroindustria de Alimentos y Afines, en los siguientes empleos: Dirección Territorial: Profesional Universitario, Código 2044, grado 09 y 11, Profesional Especializado, Código 2028, grado 12, 13, 16, 20, 21 y 24, así como adicionar el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) Contaduría Pública en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, grado 24 del Grupo de Gestión de Proyectos, adscrito a la Dirección de Gestión Interinstitucional.</p>
2. El ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido	Servidores públicos

3. La viabilidad jurídica, que deberá contar con el visto bueno de la oficina jurídica de la entidad o la dependencia que haga sus veces	<p>La viabilidad jurídica esta soportada básicamente en la siguiente normativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 909 de 2004 • Decreto 1083 de 2015 • Decreto 4802 de 2011 • Ley 489 de 1998 • Decreto 1072 de 2015 • Decreto N° 1800 de 2019
4. Impacto económico si fuere el caso.	NA
5. Disponibilidad presupuestal	NA
6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la nación.	NA
7. El cumplimiento de los requisitos de consulta y publicidad	<p>La presente resolución deberá publicarse por 7 días calendario para efectos de consultas y observaciones remitir correo a Danae Perez danae.perez@unidadvictimas.gov.co y Angela María Orozco angela.orozco@unidadvictimas.gov.co</p>
<p>8. Seguridad Jurídica: Dentro del año inmediatamente anterior ya se había reglamentado la misma materia: SI: <u> x </u> NO: <u> </u></p>	

EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TECNICA NORMATIVA PREVISTAS EN EL TITULO 2 DE LA PARTE 1 DEL LIBRO 2 DEL DECRETO No. 1081 de 2015: SI x NO


JUAN FELIPE ACOSTA PARRA

Proyectó: Angela María Orozco – Secretaria General *AOO*